

Propuesta de acuerdo sobre retribuciones del período de orientación postdoctoral del personal contratado con cargo a las convocatorias “Atracció de Talent” (2018-2022)

La ley 17/2022, por la que se modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación ha introducido importantes mejoras en el artículo 21 de la norma, que regula el contrato predoctoral. Una de ellas es la desaparición de la lectura de la tesis como causa de extinción del contrato, que ahora da lugar a un periodo de orientación postdoctoral que forma parte del objeto del contrato.

Con carácter previo a esta modificación de la Ley, la Universitat de València en sus convocatorias “Atracció de talent” introdujo una cláusula, en una línea precursora de lo que después incorporaría la reforma legal. En concreto, se establecía que en el caso de que las personas beneficiarias obtuvieran el título de doctor con anterioridad al inicio del último año de ayuda, el Vicerrectorado de Investigación concedería una ayuda adicional para la formalización de un contrato postdoctoral de una duración de doce meses, con el salario establecido para la figura de investigador postdoctoral junior. Esta cláusula ha devenido inaplicable en sus estrictos términos, pues no procede la extinción del contrato predoctoral, pero en algunos casos supone una desventaja frente a las expectativas establecidas por la convocatoria, ya que el salario del contratado postdoctoral junior es algo superior al del último año del período de orientación postdoctoral.

En atención a lo expuesto, previo acuerdo de la Mesa Negociadora de la Universitat de València, el Consell de Govern ACUERDA:

Retribuir a las personas beneficiarias de las convocatorias “Atracció de talent”, correspondientes al periodo 2018-2022, durante el período de orientación postdoctoral, con un salario equivalente al de personal investigador postdoctoral junior.